



Sec

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA 009-2016

Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día lunes 06 de junio del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Señora	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Antonio Martín Gómez Ramírez	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO II:

APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 07-2016 del 30 de mayo del 2016.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 007-2016 CELEBRADA EL LUNES 30 DE MAYO DEL 2016.

ARTÍCULO III:

JURAMENTACIÓN

1. Lic. Joel Quesada Camacho – Director Liceo La Aurora
Asunto: Juramentación miembro Junta Administrativa Liceo La Aurora

❖ Clara Violeta Cambronero Cascante 4-0461-0515

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA CLARA VIOLETA CAMBRONERO CASCANTE CÉDULA 4-0461-0515 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LA AURORA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. MSc. Roberto Montero Guzmán – Director Conservatorio de Castella.
Asunto: Juramentación Junta Administrativa Colegio Conservatorio Castella.
conservatoriocastella@gmail.com N° 0259-16.

❖ Amelia Barquero Trejos 1-0346-0599

❖ Adriana Segura Beita 1-1230-0841

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA AMELIA BARQUERO TREJOS CÉDULA 1-0346-0599 Y ADRIANA SEGURA BEITA 1-1230-0841 COMO MIEMBRAS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CONSERVATORIO CASTELL, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS.

3. Concejal de Distrito de San Francisco
Asunto: Juramentación de la señora María Teresita Hernández Ramírez, cédula 4-147-575.

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARÍA TERESITA HERNÁNDEZ RAMÍREZ CÉDULA 4-147-575 COMO CONCEJAL DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

4. Juramentación de los Representantes de la Municipalidad ante la Asamblea de Accionistas de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia
 - Dr. Mauricio Chacón Carballo 4-0155-0659
 - Regidora Antonieta Campos Aguilar
 - Regidor Manrique Chaves Borbón

A fin de juramentar al regidor Manrique Chaves y María Antonieta Campos asumen las respectivas curules el regidor Carlos Palma y la regidora Vilma Nuñez.

// A EFECTOS DE PROCEDER CON LA JURAMENTACIÓN, LA REGIDORA MARITZA SEGURA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES: DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO CÉDULA 4-0155-0659, REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR CÉDULA 4-0100-0358 Y AL REGIDOR MANRIQUE CHAVES BORBÓN CÉDULA 4-0121-0969 COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

La regidora María Antonieta Campos solicita una alteración del orden para que se le dé la palabra a la señora Amelia Barquero, de FUNDAEVI, Fundación contra el cáncer, ya que viene a dar una buena noticia.

ALT.NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para atender a la señora Amelia Barquero de FUNDAEVI.

La señora Amelia Barquero brinda un saludo al Concejo Municipal y explica: “Nuestro hospital no toma en cuenta una área para atender a los pacientes con cáncer y sus familias pasan momentos difíciles. Yo amo a Heredia y quiero trabajar por ella. Tenemos un terreno y la infraestructura que cuesta quinientos millones de colones y el compromiso de la comunidad es aportar equipo médico y mobiliario, de ahí que hicimos una alianza herediana para decir aquí estamos y hay que recaudar 150 millones de colones, pero Heredia está comprometida. Dadas estas circunstancias el día 3 de setiembre estamos programando un tipo de teletón en el Palacio de los deportes, por lo que los invitamos para que se unan a esta campaña. Necesitamos visitar la empresa privada y grupos como el Club Rotario, club de jardines entre otros que han dicho sí, pero queremos que el gobierno local diga aquí estamos. Este proyecto es para beneficio de los pacientes con cáncer en Heredia y necesitamos poner a trabajar esa unidad, de ahí que venimos en representación de los pacientes con cáncer de Heredia y les pedimos que se unan con nosotros. Muchas gracias.

La Presidencia explica que requieren el permiso para la actividad, por lo que les pide la solicitud a fin de que se puedan aprobar esos permisos; a lo que responde la señora Barquero que la recaudación se realizará en lugares estratégicos de la provincia y van a ir a los parques de los 10 cantones, además informa que el banco nacional hará la recaudación.

La regidora Maritza Segura comenta que como representante de la Municipalidad en el Palacio de Los Deportes fue muy grato aprobar esta fecha para la actividad que se expone. Le parece muy importante el trabajo que desarrollan por que la ex síndica Hannia Quirós contaba en el Concejo todo lo que paso porque tenía un hijo con cáncer y tenían que desplazarse hasta San José para recibir los tratamientos, lo cual hacía más difícil esos momentos. Sabe que pasaba por momentos muy triste cruzando ese puente. Las bendice y les dice que sigan adelante, porque el trabajo que realizan es hermoso y de mucho beneficio.

La señora Amelia Barquero indica que el Palacio no les está cobrando ni un cinco y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia les ayuda con la logística.

El regidor Minor Meléndez comenta que ha visto el esfuerzo durante años y la felicita porque ella se echó a vivir no a morir. Por otro lado le sugiere que se ponga en contacto con las Asociaciones de Desarrollo, la Unión Cantonal de Asociaciones y las Federaciones de asociaciones sociales. Agrega que además hay jóvenes como por ejemplo de la Asociación TECHO que trabajan, así como los jóvenes universitarios que colaboran en todas estas causas.

La Síndica Nancy Córdoba manifiesta que se compromete desde Ulloa a llevar a cabo una campaña para el 3 de setiembre y realizar esta ayuda. Indica que está segura que sus compañeros van a trabajar también, de ahí que todo aquel que quiera ayudar será bienvenido porque deben seguir adelante y de su parte tienen todo el apoyo.

La regidora María Antonieta Campos comenta que se alegra mucho que haya tenido toda esta ayuda y la apertura de todos los miembros del Concejo. Indica que conoce la trayectoria de doña Amelia y es una persona trabajadora y con una gran sensibilidad, de ahí que le da muchas felicitaciones.

La regidora Vilma Núñez indica que siempre pensaba y se preguntaba que se había hecho doña Amelia y que gran sorpresa porque hoy viene con una obra más, lo que le causa una gran satisfacción.

La Presidencia le desea que todo le salga bien y que tenga muchos éxitos. Indica que le alegra mucho escuchar estos proyectos ya que son de gran beneficio para los ciudadanos.

La señora Amelia Barquero brinda las gracias y comenta que ha sido muy importante esta visita y agradece que se le haya recibido, sobre todo porque FUNDAEVI nació en la oficina de don Manrique Chaves, de ahí que se va muy contenta.

// LA PRESIDENCIA LE AGRADECE LA VISITA A LA SEÑORA BARQUERO Y DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Jonathan Ramírez Calderón
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal la aprobación de los reglamentos. **Email: info@ccdrheredia.co.cr**
N° 362-16

Texto del documento CCDRH-049-2016 suscrito por el señor Jonathan Ramírez Calderón – Presidente del Comité Cantonal de Deportes, el cual dice:

Reciba un saludo Cordial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, también para informales que en Sesión Ordinaria N° 010-2016 fue avaluado y aprobado la siguiente documentación:

- Manual Básico de Organización y Funciones
- Manual Descriptivo de Puestos
- Organigrama (División de Trabajo)

Según el informe de la revisión efectuada por la Contraloría General de la República en su 4.45 indica:

Elaborar, divulgar a los funcionarios correspondientes e implementar, las políticas y/o procedimientos pertinentes para regular el desarrollo de las funciones y responsabilidades del personal administrativo y técnico del CCDRH y los perfiles de puestos correspondientes. Para el cumplimiento de esta disposición, se concede un plazo que no debe sobrepasar el 30 de marzo de 2016, para la elaboración de las políticas y procedimientos, y para su divulgación e implementación se otorga un plazo a más tardar el 30 de abril de 2016.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor de un oficio donde indique la elaboración, divulgación e implementación de las políticas y procedimientos requeridos.

La Contraloría General de La República también indica que se le debe pedir la ayuda al Concejo Municipal y este tiene la obligación de ayudar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Por lo tanto y tomando en cuenta que este análisis, fue presentado por el Lic. Jerson Sánchez del departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Heredia, al Concejo Municipal y de acuerdo a una amplia y detallada revisión efectuada por esta Junta Directiva, se le solicita al Concejo Municipal la aprobación de estos reglamentos para poder cumplir con el requerimiento de obligación, pronunciado por la Contraloría General de la República y que pide su ejecución inmediata.

La regidora Laureen Bolaños sugiere que este documento sea pasado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que sea revisado y dictaminado.

El regidor Daniel Trejos expone que leyó los reglamentos y hay varios errores de forma ya que dice Comité Cantonal de Belén, de ahí que se puede pasar a una comisión para ser evaluado.

La Licda. Priscila Quirós explica que esto responde a una auditoría que hace la Contraloría General de La República y pide que se actualice el manual de puestos. Es importante definirlo porque el Código Municipal indica que los Comités Cantonales de Deportes tienen personería jurídica instrumental y tienen su independencia para definir su escala salarial. El plazo ya venció por tanto deben ver con más prontitud los documentos y enviar a la Contraloría General de La República.

Indica que el Lic. Jerson Sánchez da apoyo al Comité porque ellos son solamente 5 funcionarios y se les ayuda pero tienen potestad de definir bases salariales, las escalas y su manual de puestos. Se puede mejorar la herramienta. Este informe establece una buena cantidad de puestos pero solo 5 funcionarios hay, de ahí que los otros puestos se hacen bajo una expectativa de lo que podría llegar hacer el Comité Cantonal de Deportes. Solicita que se envíe cuanto antes. Informa que revisó el documento y no tiene errores. Si hay alguno es una cuestión material, pero tienen un plazo y hay que cumplirlo, por tanto pide que sea valorado por este Concejo.

El regidor Daniel Trejos señala que si en algún párrafo dice Belén debe ser cambiado por Heredia.

El Lic. Manrique Chaves informa que el dio lectura en dos ocasiones al documento y reconoce el esfuerzo que hace el Gestor de Talento Humano en vista de que es un proceso muy estructurado. No ve necesidad de que pase por la Comisión de Jurídicos y es importante cumplir con lo que pide la Contraloría General de La República. Señala que si alguien ve que algo no está bien puede comentarlo para tomar nota y proceder con las correcciones pertinentes, pero coincide que hoy hay que votarlo, para comunicar a la Contraloría. Agrega que de la revisión que hizo concluye que los documentos están bien elaborados.

La regidora Maritza Segura señala que está apoyando lo que dice la Licda. Priscila Quirós ya que vienen trabajando desde hace mucho tiempo en este tema, por tanto estaría votando el documento como lo sugiere la Licda. Quirós.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CCDRH-049-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR JONATHAN RAMÍREZ CALDERÓN – PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA EN EL INFORME DFOE-DL-IF-0008-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL MANUAL BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MANUAL DESCRIPTIVO DE PUESTOS Y ORGANIGRAMA (DIVISIÓN DE TRABAJO) DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor Minor Meléndez justifica su voto positivo y señala que dado que estos documentos deben irse a la Contraloría General de la República, si hay errores, la Contraloría va a indicarlos y por tal razón su voto es positivo.

2. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH—OIEO-150-16 referente a solicitud de permiso para realizar marcha tipo pasacalles el 18 de junio. **AMH-0707-2016 N° 389-16**

Texto del documento AMH-0706-2016 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

Asunto: Oficio MH-OIEG-150-2016, Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato contra las personas adultas mayores.

Se recibió en esta Alcaldía oficio MH-OIEG-150-2016, del Sr. Kenneth Arguedas Navarro, de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, mediante el cual solicita autorización para realizar una marcha tipo “pasacalles”, el próximo sábado 18 de junio, saliendo de la Universidad Nacional para concluir en el Parque Nicolás Ulloa.

Por lo que solicito a los señores Regidores analizar la petición del Sr. Kenneth Arguedas, y si está dentro de las posibilidades se tome el acuerdo de aprobación.

Texto del documento MH-OIEG-150-2016 suscrito por el señor Kenneth Arguedas Navarro - Oficina de Igualdad, Equidad y Género, el cual dice:

En el marco de conmemoración del Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato contra las personas adultas mayores (15 de junio), deseamos solicitarle respetuosamente su autorización para realizar una marcha tipo “pasacalle” el día sábado 18 de junio, misma que saldrá de la Universidad Nacional a las 8am y concluirá en el Parque Nicolás Ulloa; donde serán recibidos las personas adultas mayores con un refrigerio patrocinado por CONAPAM. Al llegar al parque Central habrá un acto protocolario por lo cual desde ya le invitamos a participar del mismo con unas palabras en compañía de doña Zulema Villalta (Presidenta de la junta rectora del CONAPAM), posterior a esto se desarrollarán actividades culturales así como un baile con un conjunto musical.

Es por esto que solicitamos su autorización y colaboración para lo que a continuación detallamos:

- Autorización para uso del Parque Central y Kiosco del mismo.
- Préstamo y colocación de todos los toldos municipales (1 blanco grande, 4 azules medianos)
- Préstamo de 500 sillas y 10 mesas para colocarlas en los toldos ubicados en el parque central.
- Apoyo y logística de parte de la Policía Municipal para cierre y resguardo durante la marcha y durante la actividad en el parque.
- Autorización para habilitar batería de servicios sanitarios del Palacio Municipal así como del Centro Cultural Herediano Omar Dengo.

Sin más por el momento, y agradeciendo desde ya su respuesta y anuencia, se despide

La regidora Lauren Bolaños pregunta que si esto quedo entrado; a lo que responde la Presidencia que no.

El señor Alcalde considera que se debe apoyar al adulto mayor porque es víctima de buling. Esta identificado con los adultos mayores y siempre los apoya. Considera importante todas las actividades y campañas para ir logrando el respeto y la ayuda necesaria para esta población y que ellos se sigan sintiendo parte de la sociedad.

El regidor David León comenta que está de acuerdo con esta iniciativa y siempre estarán con una actitud de apoyo y desarrollo social. Solicita para las próximas sesiones, que estos documentos queden como asunto entrado, para conocerlos con mayor detalle.

La Presidencia indica que consideró que por la fecha no se podía dejar como asunto entrado, además no es un asunto conflictivo, de ahí que lo agendo de una vez, pero fue por la fecha que está próxima y deben coordinar las actividades con antelación, pero dependen del acuerdo que tome este Concejo.

El regidor Minor Meléndez afirma que la actividad vale la pena apoyarla y hay que educar a nuestro pueblo para que los Consejos de Distrito busquen la participación de la comunidad en estos eventos. Considera que estos eventos hay que planificarlos y traerlos con buen tiempo, para darles la mejor divulgación y llegue a todas las comunidades para que los ciudadanos puedan participar.

La Regidora María Antonieta Campos expresa que le preocupa la fecha, porque a Junta Directiva del Centro de Cultura Omar Dengo tiene reunión el día de mañana, por tanto pide que se le envíe una copia de la solicitud, para llevarla a reunión de Junta.

// VISTO EL DOCUMENTO AMH-0706-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE, MH-OIEG-150-2016 Y EN EL MARCO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (15 DE JUNIO), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICAMENTE AL SEÑOR KENNETH ARGUEDAS NAVARRO, DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, PARA REALIZAR UNA MARCHA TIPO “PASACALLES”, POR TANTO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALLE EL PRÓXIMO SÁBADO 18 DE JUNIO, MISMA QUE SALDRÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A LAS 8AM Y CONCLUIRÁ EN EL PARQUE NICOLÁS ULLOA; DONDE SERÁN RECIBIDAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON UN REFRIGERIO PATROCINADO POR CONAPAM.**
- b) **AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL Y KIOSCO DEL MISMO, YA QUE UNA VEZ LLEGUE EL PASACALLE SE REALIZARÁ UN ACTO PROTOCOLARIO.**
- c) **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DE TODOS LOS TOLDOS MUNICIPALES, SILLAS, MESAS, EL APOYO Y LOGÍSTICA DE PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA CIERRE Y RESGUARDO DURANTE LA MARCHA Y DURANTE LA ACTIVIDAD EN EL PARQUE Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR BATERÍA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA QUE BRINDEN LA COORDINACIÓN REQUERIDA.**
- d) **TRASLADAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR BATERÍA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO, PARA ESE DÍA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite respuesta al SCM-2103-15, referente a plan sobre cómo evitar los actos vandálicos y evitar el robo de tapas de alcantarillas y parrillas. **AMH-663-2016 N° 360-16**

Texto del documento AMH-663-2016 suscrito por la señora Olga Solís Soto Vice Alcaldesa Municipal, el cual dice:

ASUNTO: SCM-2103-2015, Sesión #444-2015. Informe No.85-2015 COMAD, Punto f) Instruir a la COMAD para que presente un plan sobre cómo evitar los actos vandálicos y evitar el robo de tapas de alcantarillas y parrillas.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el estimable Concejo en los ítem a) y b); siendo que el punto c) fue atendido mediante AMH-1267-2015, adjunto oficios OCI-0017-2016, emitido por la señora Marjorie Chacón Solís, Periodista de Comunicación Institucional; así como oficio DIP-0282-2016 de la Ing. Lorelly Marín Mena, Directora Inversión Pública, y AMH-0655-2016 con petición emitida a empresas contratadas.

El regidor David León comenta que le parece que es un tema de seguridad y se podrían instalar cámaras, por tanto considera que se traslade a la Comisión de Seguridad.

La regidora Maritza explica que la COMAD tuvo algunas situaciones y se pedía una campaña para ayudar con la accesibilidad de la ciudad, para lo cual se pide que las instituciones intervengan el tema de colocación de postes, hidrantes, cables que obstruyen las aceras y dificultan el paso de personas con alguna discapacidad, de igual forma, la idea es que las alcantarillas siempre cuenten con sus tapas, porque se convierten en huecos muy peligrosos para los transeúntes y personas con discapacidad. Incluso se reunieron con la ESPH para ver el tema de alcantarillas. Se pide una campaña para sensibilizar más a las instituciones, organizaciones y demás entes involucrados en este tema.

La regidora Laureen Bolaños comenta que si hay una queja porque alguien se cae podría la COMAD intervenir pero considera que la solución de las cámaras está dirigida a la comisión de seguridad.

La Licda. Priscila Quirós informa que hay documentos que son para el seguimiento de un tema. En este caso sería importante facilitar el historial de la Comisión para que den seguimiento y revisen el cumplimiento de las disposiciones. La idea de revisar y reportar las alcantarillas es para evitar caídas, porque no hay tapa o se encuentran hidrante a medio camino. La idea es que la COMAD pueda tener acceso a estas peticiones para ver si se han cumplido y que acciones de mejora se pueden dar.

La Presidencia señala que es evitar cualquier demanda por un accidente y en ese sentido es bueno revisar el tema y monitorear su funcionamiento.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-663-2016 SUSCRITO POR LA SEÑORA OLGA SOLÍS SOTO VICE ALCALDESA MUNICIPAL, Y DADO QUE SE REFIERE A RESPUESTAS SOBRE ACUERDOS DEL CONCEJO RESPECTO DE RECOMENDACIONES DEL PLAN PARA EVITAR ACTOS VANDÁLICOS Y ROBO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS Y PARRILLAS Y PLAN PARA PROTEGER ACERAS Y EVITAR LA COLOCACIÓN DE OBSTÁCULOS COMO HIDRANTES, POSTES, ENTRE OTROS; AMBOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD) PARA SEGUIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo
Asunto: Informe sobre el recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Lic. Rubén Salas Salazar – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia. CM-AL 0052-2016

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal expone el informe No.CM-AL-0052-2016 el cual dice:

En relación al documento SCM-452-2016 trasladado a esta Asesoría, remito el informe respectivo, con la aclaración de que para la recomendación del caso, fue necesario requerir el expediente administrativo y judicial del proceso contencioso entablado en relación a este mismo tema.

Antecedentes

Para una mejor comprensión de la recomendación que se realizará, se exponen los antecedentes de este asunto:

1. El 27 de febrero del 2015 se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal el oficio DCTPH-26-2015, remitido por el Lic. Rubén Salas Salazar, Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia, y la Msc. Carmen Chaves Fonseca, en el que indican en lo medular: *“Muy respetuosamente, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que al tenor de lo dispuesto en los artículos 15, 19 y 22 del nuevo Reglamento de Juntas Administrativas, solicito que se tramite ante el Concejo Municipal, la prórroga de nombramiento en pleno de los integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia”.*
2. El 09 de marzo de 2015 el Concejo Municipal, en sesión ordinaria no. 395-2015, se dispuso mediante acuerdo unánime: *“Prevenir al Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia, para que adjunte los documentos pertinentes, a saber, las 5 ternas, las hojas de vida correspondientes, etc, para proceder a realizar el nombramiento correspondiente. Nada obsta para que se incluyan los nombres de los miembros actuales. Asimismo se debe cumplir con lo estipulado en el nuevo Reglamento de Juntas del 14 de marzo de 2014.”* Lo anterior consta en oficio SCM-513-2015 comunicado al señor Rubén Salas el 19 de marzo de 2015 en el CTP de Heredia.

3. El 25 de marzo del mismo año, se recibe en la Secretaría del Concejo Municipal el oficio DCTPH-067-2015 enviado por el Lic. Rubén Salas en el cual le indica al Concejo Municipal que *“En relación a su oficio SCM-513-2015 relativo a la prórroga de nombramiento de Junta Administrativa de la Institución a la cual represento me permito solicitar lo siguiente: Se proceda con el nombramiento de la misma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, inciso g), del Código Municipal”*.

4. En apoyo de lo solicitado, refiere el contenido del documento C-027-2004 de la Procuraduría General de la República, indicando que este señala en sus conclusiones lo siguiente: *“1. Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar, directamente, a los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas de los centros de enseñanza oficial. (Artículo 13 inciso g), del Código Municipal). 2. El reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, transgrede la competencia de las municipalidades, así como su autonomía al regular el procedimiento para la designación de los integrantes de las Juntas referidas. En este sentido, el reglamento en cuestión resulta ilegal en cuanto, regula la potestad de nombramiento directo de los miembros de la citada Junta, otorgada a los Concejos Municipales”*. Con base en este documento, solicitó que se procediera a nombrar en pleno a la Junta Administrativa conforme la solicitud remitida anteriormente.

5. El Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 401-2015 celebrada el día del 06 de abril acordó lo siguiente *“Dado que se solicita que se haga el nombramiento directo de los miembros que actualmente conforman la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: Trasladar el documento al Concejo de Distrito de Heredia Centro para que realice los procedimientos sumarios y presente un informe sobre este tema para proceder al nombramiento en un plazo de 10 días. Asimismo, se instruye a la Licda. Priscila Quirós –Asesora Legal del Concejo Municipal- para que les brinde el acompañamiento que requieren para hacer el procedimiento respectivo y presenten el informe con las recomendaciones del caso en el plazo indicado.”* (así consta en oficio SMC-0680-2015 dirigido al Concejo de Distrito de Heredia Centro).

6. El 14 de abril de 2015, se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal el oficio DREH-155-2015 en el cual la Directora Regional del MEP en Heredia, Msc. Alejandra Gutiérrez Vargas, indicó: *“Sirva la presente para extender un atento y cordial saludo. En un esfuerzo por mantener una comunicación asertiva ante este honorable Concejo, así como procurar un trabajo articulado entre ambas instituciones, le solicito lo que de seguido detallo. Contra la gestión administrativa de las Juntas del CTP de Heredia hemos recibido denuncias recientemente, las cuales tal y como corresponde están siendo atendidas por el Departamento de Juntas de esta Dirección Regional. En razón de lo anterior, muy respetuosamente le solicito suspender temporalmente la prórroga de nombramiento de la Junta Administrativa de CTP de Heredia, con el fin de realizar la investigación pertinente. Una vez que obtengamos los resultados de la investigación que refiero, estaremos comunicando los resultados”*.

7. El Concejo Municipal, en sesión ordinaria no. 404-2015, celebrada el 20 de abril de 2015, (en relación al oficio DREH-155-2015 expuesto en el punto anterior) adoptó el siguiente acuerdo: *“Analizado el documento se determina que desde el punto de vista legal no es procedente acoger la suspensión temporal de prórroga de nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, en los términos en que lo solicita la Msc. Alejandra Gutiérrez, Directora Regional del MEP, y por tanto el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: Comunicar a la Directora Regional que pese a la determinación, sus manifestaciones serán tomadas en cuenta y se continúa con el proceso de nombramiento. En consecuencia, y dado lo anterior se le solicita al señor Rubén Salas, Director del CTP de Heredia, que manifieste ante este Concejo si mantiene su propuesta o desea hacer llegar las ternas correspondientes para proceder con el nombramiento de la Junta Administrativa”*. (esto consta en oficio SCM-778-2015 y fue comunicado tanto a la Dirección Regional del MEP en Heredia así como al Lic. Rubén Salas en su condición de Director del CTP de Heredia Centro).

8. El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 409-2015 celebrada el día 11 de mayo de 2015, tomando en cuenta como motivación del acto el texto que sigue: *“El artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo no. 38249-MEP, indica que el Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. Para ello, el Director del Centro Educativo debe entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido y posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal. Este Concejo Municipal entiende y conoce que los artículos 19 y 22 del Reglamento de cita, permiten la reelección de los miembros de la Junta, con lo que se daría una prórroga de los nombramientos, lo que puede darse incluso respecto de la totalidad de estos. Sin embargo, esta normativa en modo alguno vacía de contenido lo señalado en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, el cual impone un proceso de consulta transparente y participativo, lo que justifica que se conformen ternas, y no propuestas unipersonales, sin perjuicio de que en la elección se pueda disponer la prórroga solicitada. Por otra parte, el artículo 14 de esa reglamentación dice que en el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación. Esta justificación, no ha sido remitida dentro de la documentación recibida por el Concejo Municipal, de modo que se pretende aplicar un artículo de excepción (definido precisamente para casos que lo justifiquen tal como los centros educativos unidocentes) sin la adecuada motivación del acto”,* adoptó los siguientes acuerdos: *I. Revocar el Contenido de los siguientes acuerdos: a) Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número ordinaria no. 401-2015 del 06 de abril de 2015, Artículo II, Nombramientos, en que se dispuso: Trasladar el documento al Concejo de Distrito de Heredia Centro para que realice los procedimientos*

sumarios y presente un informe sobre este tema para proceder al nombramiento en un plazo de 10 días. Asimismo, se instruye a la Licda. Priscila Quirós –Asesora Legal del Concejo Municipal- para que les brinde el acompañamiento que requieren para hacer el procedimiento respectivo y presenten el informe con las recomendaciones del caso en el plazo indicado; b) Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria no. 404-2015 del 20 de abril de 2015, Artículo III, Correspondencia, únicamente en cuanto se dispuso solicitar al señor Rubén Salas –Director del CTP de Heredia que manifieste ante este Concejo si mantiene su propuesta o desea hacer llegar las ternas correspondientes para proceder con el nombramiento de la Junta Administrativa. II. Consecuentemente se reitera lo dispuesto en la sesión ordinaria no. 395-2015 del lunes 09 de marzo de 2015, artículo III Nombramientos, en la que se acordó: Prevenir al señor Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia y a la Directora Supervisora, para que de inmediato, adjunten los documentos pertinentes, a saber: las cinco ternas, las hojas de vida correspondientes, etc., para proceder a realizar el nombramiento correspondiente. Se aclara que nada obsta para que se incluyan los nombres de los miembros actuales. Así mismo se debe cumplir con lo estipulado en el nuevo Reglamento de Juntas del 14 de marzo de 2014. (Este acuerdo consta en el documento SCM-924-2015 del 14 de mayo de 2015 entregado el 15 de mayo de 2015 en la Dirección del CTP de Heredia).

9. En oficio DREH-215-2015 del 13 de mayo de 2015, la Directora Regional de Educación de Heredia, Msc. Alejandra Gutiérrez Vargas, remitió solicitud recibida en esa Dirección, suscrita por el señor Henry Delgado Mora para lo correspondiente, nota en la que el licenciado Delgado solicitó que se considerara su nombre para integrar la Junta Administrativa del CTP Voca.

10. El día 26 de mayo de 2015, se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal el oficio DCTPH-126-2015 en el cual el Director del CTP, licenciado Rubén Salas contesta el acuerdo comunicado en el oficio SMC-924-2015 (y que corresponde al punto 8 de este listado de antecedentes) indicando lo siguiente: 1. El día 25 de febrero de 2015 mediante oficio DCTP-026-2015 esta Dirección comunica al Concejo Municipal el acuerdo 01-2015 en el cual los miembros de la Junta Administrativa aceptan ser reelegidos en pleno para el próximo período, dado que el artículo 19 del Reglamento actual estipula dicha posibilidad y el artículo 22 del mismo Reglamento de Juntas indica que el Director del Centro Educativo debe iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario antes del vencimiento de la Junta actual. Según lo anterior, esta Dirección cumplió en tiempo y forma con lo reglamentado. El 25 de marzo de 2015 en el oficio DCTPH-067-2015 esta Dirección reitera lo ya comunicado en el oficio DCTPH-026-2015 del 25 de febrero de 2015 y solicita se proceda con el nombramiento de la Junta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal y además se indica que el dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República concluye que: “Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar directamente las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas y que el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas transgrede la competencia de las municipalidades así como su autonomía” y que en ese sentido el reglamento resulta ilegal. El 29 de abril de 2015 esta Dirección mediante oficio DCTPH-099-2015 nuevamente reitera lo ya comunicado en los oficios anteriormente mencionados en relación con la solicitud de prórroga de reelección en pleno de la Junta Administrativa dado que esta vencía el 8 de mayo de 2015, y de no contar con dicho nombramiento la institución tendría serios problemas de tipo operativo y obviamente los afectados principales sería la comunidad estudiantil.” A lo expuesto, agrega que la persona que fue Presidenta de la Junta ha solicitado al Concejo Municipal una audiencia y que está a la espera de ello. Reitera que solicita se proceda al nombramiento en pleno de la Junta Administrativa, de acuerdo con los procedimientos legales correspondientes y en apoyo de sus manifestaciones transcribió el contenido del documento C-0027-2004.

11. El 08 de junio de 2015, el Concejo Municipal conoció el informe CM AL 076-2015, referente al contenido del oficio DCTPH-126-2015 y dispuso, según acuerdo que consta en el Acta de la Sesión Ordinaria no. 415-205, Artículo IV Correspondencia, punto 16, lo siguiente: 1. Comunicar al licenciado Rubén Salas Salazar, Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia, que el Concejo Municipal le reitera la necesidad de apearse al bloque de legalidad tratándose de nombramiento de Juntas Administrativas y que por ende, le reitera la urgencia de que remita las ternas respectivas para los cinco puestos de la Junta Administrativa del CTP que se encuentran vacantes desde el 8 de mayo del presente año. 2. Informar al licenciado Rubén Salas Salazar que en modo alguno se desconoce lo dispuesto por el Código Municipal y la jurisprudencia administrativa y judicial, en relación a la posibilidad de apartarse de las ternas que remita un centro educativo y designar mediante nombramiento directo a los miembros de las Juntas. 3. Solicitar a la Dirección Regional del MEP en Heredia y a su oficina de Juntas el contenido del informe CM AL 076 2015 y del acuerdo adoptado en esta fecha a efecto de que tomen las medidas correctivas necesarias respecto de la omisión señalada al Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia, en tanto no se ha podido designar a la Junta Administrativa del Colegio por su negativa de enviar las ternas para los cinco puestos vacantes de la Junta Administrativa, la que venció desde el 8 de mayo de 2015. (este acuerdo consta en el oficio SCM 1173 2015).

12. En sesión ordinaria no. 419-2015 del 22 de junio de 2015 se dispuso por parte del Concejo Municipal, según Artículo V, Correspondencia, Punto 9, lo siguiente: inciso b) Recibir en audiencia a la señora Eva Cecilia Herrera Rodríguez el próximo jueves 25 de junio a las 7:00 pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en el Palacio Municipal, para conocer sobre la prórroga de nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. inciso c) Citar a efectos de atender esta audiencia a la Msc. Alejandra Gutiérrez Vargas, Directora Regional de Educación de Heredia, a la Msc. Carmen Chaves Fonseca, Supervisora Circuito 01 y al Lic. Rubén Salas S, Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia. Inciso d) Citar de igual forma para atender esta audiencia al gobierno estudiantil del Colegio Técnico Profesional de Heredia. (este acuerdo consta en oficio SCM-1236-2015 y fue enviado por fax a los destinatarios)

13. En oficio DREH-294—2015 del 23 de junio de 2015, la Directora Regional Msc. Alejandra Gutiérrez indica al Concejo Municipal que en relación al contenido del acuerdo que consta en oficio SCM-1173-2015 se instruyó

por parte de esa Dirección a la Supervisora del Circuito 01 para que de conformidad con el artículo 97 de la Ley General de la Administración Pública sustituya en este único acto al Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia y remita las ternas señaladas en el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 38249-MEP.

14. El día 09 de julio de 2015 se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, un informe de la Msc. Gabriela Vargas, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el cual se indicó que la Supervisora del Circuito 01 informa que le fue imposible completar las ternas, por lo que esa Jefatura remite las ternas para valoración del Concejo Municipal a efecto de no perjudicar el funcionamiento ordinario del centro educativo.

15. El día 13 de julio de 2015, en sesión extraordinaria número 425-2015, Artículo III, se procedió a nombrar como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia a las siguientes personas: En la primera terna Violeta Cambroner Cascante, en la segunda terna Henry Delgado Jara, en la tercera terna la señora Francine Vega Montero, en la cuarta terna Humberto Mora Maroto y en la quinta terna a Flor María Vásquez Carvajal. (este acuerdo consta en el oficio SCM-1426-2015, notificado personalmente en el MEP, Dirección Regional de Heredia y en el CTP de Heredia).

16. En la sesión no. 426-2015 realizada el día 20 de julio de 2015, se procedió a juramentar a los miembros de Junta del Colegio Técnico Profesional de Heredia, conforme al nombramiento realizado el día 13 de julio anterior a esa fecha, salvo el señor Humberto Mora Maroto. (así consta en oficio SCM-1475-2015 dirigido a la Dirección Regional y al CTP de Heredia).

17. En la sesión no. 427-2015 realizada el día 29 de julio de 2015 por el Concejo Municipal, se procedió a juramentar al señor Humberto Mora Maroto como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia (así consta en oficio SCM-1515-2015).

18. En oficio CM-AL-102-2015 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal se informó al Concejo Municipal que el recurso de amparo interpuesto por el señor Rubén Salas Salazar, Director del Colegio Técnico en contra del Gobierno Local, fue declarado sin lugar según voto 2015-10592, indicando que en ese voto se señala por parte de la Sala Constitucional que: "Por lo tanto no es cierto que el gobierno local se haya negado a brindar respuesta a la gestión presentada por el recurrente, por el contrario, el 09 de marzo, 20 de abril y el 08 de junio de 2015, el Concejo le solicitó al recurrente presentar las ternas correspondientes –prevención que a la fecha no se ha presentado-. En el fondo, lo que existe es una discrepancia en cuanto al responsable de remitir las ternas correspondientes para proceder con el nombramiento de Junta Administrativa del Colegio, aspecto que no lesiona derecho fundamental alguno".

19. En sesión no. 430-2015 del 12 de agosto de 2015 fue conocido el informe CM-AL-102-2015 y trasladado a la Dirección Regional de Heredia para lo de su cargo. (esto consta en oficio SCM-1627-2015).

20. El 27 de agosto de 2015 el Lic. Ruben Salas Salazar informa a la Supervisora del Circuito 01 que el señor Henry Delgado Jara renunció a la Junta Administrativa del centro educativo a su cargo y que por tal motivo, remite la terna indicando que tres personas que fueron miembros de la Junta Administrativa anterior están dispuestos a participar y formar parte de la Junta. Adicionalmente indica que la señora Vera Cambroner Cascante le ha indicado que está interesada en formar parte de la Junta la señora Dora Idalie Fallas Ceciliano. (así consta en oficio DCTPH-212-15)

21. El 28 de setiembre de 2015 la Supervisora del Circuito 01, Msc. Carmen Chaves, remite el Formulario para envío de ternas indicándole al Concejo Municipal *"En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas"* con la propuesta de terna para nombrar el miembro faltante de la Junta Administrativa del CTP de Heredia. (así consta en documento recibido en la Secretaría del Concejo Municipal).

Contenido del recurso:

En lo fundamental, el recurrente, Lic. Rubén Salas Salazar, pide la anulación de los siguientes acuerdos: 1.) Nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, adoptado en sesión 425-2015 del 13 de julio de 2015. 2) Juramentación de la Junta Administrativa, efectuado en sesión no. 426-2015 del 20 de julio de 2015 así como la juramentación del señor Humberto Mora Maroto en la sesión 427-2015 del 27 de julio de 2015.

En resumen, argumenta que él nunca tomó la decisión unilateral de solicitar la prórroga de nombramiento de la Junta sino que cumplió con todo el procedimiento que se establece en el Reglamento 38249-MEP. Dice, los anteriores miembros estaban dispuestos a ser reelegidos y no hubo objeción del personal, lo que se tomó como acuerdo No. 01-2015 y se remitió al Concejo Municipal. Dice, pese a esto, el Concejo le dice que aporte las 5 ternas para la elección de la Junta y que nada obsta que se incluyan los miembros actuales, lo que afirma es bastante confuso, ya que desde el 27 de febrero de 2015 se había pedido el nombramiento por prórroga de toda la Junta. Reclama, el Concejo no atiende la solicitud del Colegio y pide las ternas diciendo que nada impide que se incluyan los nombres de los anteriores miembros de Junta. Argumenta, si nada impedía que se incluyeran los nombres de los señores miembros salientes, porque no resolvió la solicitud de renovación de la Junta Administrativa, haciéndole incurrir en actos sin sentido y obligándolo a presentar lo que ya estaba remitido. Dice, el Concejo Municipal tiene un alto grado de desconocimiento del procedimiento para el nombramiento de Juntas, ya que enviaron al Concejo de Distrito la labor de conformación de ternas, lo que luego se

revocó. Apunta, el 20 de abril le vuelven a solicitar que remita las ternas para el nombramiento de Junta por lo que indica, mediante oficio DCTPH-99-2015 procedió a informar que las Juntas pueden ser reelectas en pleno y prorrogado su nombramiento. Dice, la prórroga es una opción que señala el Reglamento, y no es una excepción sino una posibilidad que tienen para presentar al Concejo, mismo que asevera, no avaló la solicitud y sin explicación de porqué rechazaba la prórroga, continuó ejerciendo presión para que se nombrara una nueva propuesta, pese a que la decisión de la institución era que se prorrogaran los puestos. Añade, la Asesora Legal del Concejo indicó que la prórroga era posible y estaba reglamentada por lo que lo que se pidió desde el inicio no era una idea descabellada, sino que se siguió lo que dice la normativa. Critica que la Asesora Legal del Concejo indicara respecto de la prórroga que “esta normativa en modo alguno vacía de contenido lo señalado en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, el cual impone un proceso de consulta, transparente y participativo lo que justifica que se conformen ternas y no propuestas unipersonales, sin perjuicio de que en la elección se puede disponer la prórroga solicitada”. Argumenta que sí siguió con el procedimiento y que prueba de ello fue que la Supervisora del Primer Circuito le aprobara la nota de solicitud de prórroga enviada al Concejo, de modo que no era una propuesta de carácter unipersonal.

En su criterio, el Concejo Municipal y su asesora emitieron criterios subjetivos y desconocieron el trámite que él realizó para remitir la propuesta de prórroga, por lo que alega, si todo se llevó conforme a derecho y apegados a la normativa vigente, se tuvo que aceptar la prórroga pedida, lo que no se dio. Estima que la Asesora Legal del Concejo Municipal emite criterios subjetivos, porque esta da a entender que el como director no podía solicitar la prórroga de la Junta y que debía presentar una justificación que le permitiera pasar por alto el proceso de ternas. Dice, no tenía la obligación de justificar las ternas, sino que se pretendía buscar el bienestar del Colegio, porque la Junta venía realizando una excelente labor. Expone, el artículo 22 del Reglamento de cita, permite que se una prórroga de nombramiento de Junta o el nombramiento de una nueva Junta, estas como alternativas. Dice, nunca se le previno si había cumplido con el procedimiento sino que se le rechazó ad portas el nombramiento por prórroga sustentado en el criterio de la Asesora Legal del Concejo.

Agrega, el Concejo Municipal procedió a nombrar una Junta Administrativa a partir de las ternas que envió la señora Msc. Ana Gabriela Vargas Ulloa quien es la Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera de la Dirección Regional de Heredia, y no como se indicó en el acuerdo del Concejo, que debía ser la Regional. Afirma, esta funcionaria, la señora Vargas Ulloa debió apegarse al Reglamento, porque no estaba autorizada por ley para la presentación de ternas ante el Concejo y se atribuyó una función que no le corresponde, ya que esto le corresponde al Supervisor. Cita, el artículo 16 del Reglamento indica que quien podría hacer la remisión eventualmente es el Director Regional de Educación, por lo que la señora Gabriela Vargas no podría remitir las ternas. Dice expresamente que “*La Ley no indica nada al respecto de la Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera por lo que dichos nombramientos deben revocarse a la brevedad por no cumplir este Concejo con lo estipulado en la legislación, irrespetando tanto al suscrito como al cuerpo docente y estudiantes*”.

Pide por ende la nulidad de los actos citados al inicio del recurso, y que se revoquen a la brevedad por no cumplir el Concejo Municipal con lo estipulado en la legislación, irrespetando tanto al suscrito como al cuerpo docente y estudiantes.

En otro orden de ideas, pide que el Concejo Municipal solicite al Ministerio de Educación Pública que certifique el cargo que desempeña la funcionaria Gabriela Vargas Ulloa, la cual carece, según afirma, de legitimidad para presentar las ternas de los centros educativos. Además indica que hace de conocimiento del Concejo Municipal que está presentando un juicio contencioso administrativo por los vicios de nulidad de la designación de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. Fundamenta su reclamo, en los artículos 12, 13, 19 y 22 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP. Pide que las notificaciones se le remitan al correo: ksolórzano.legal@gmail.com y al fax 2272-7113 a la atención de la Licenciada Mariam Vargas Alfaro y Licda. Karina Solórzano Cascante.

Admisibilidad del recurso:

Para definir si el recurso de revisión es admisible, se deben analizar los supuestos bajo los cuales es procedente este recurso extraordinario, y en este sentido el artículo 157 citado señala que “*De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.*”.

Como se puede apreciar, los requisitos para su presentación son:

- a) Que no se hayan establecido los recursos ordinarios contra el mismo acto,
- b) Que no hayan transcurrido diez años después de tomado el acuerdo,
- c) Que el acto recurrido no haya agotado totalmente sus efectos, y
- d) Que el recurso esté fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Asimismo, a efectos de habilitar la interposición del recurso de apelación ante este Tribunal contra el acto que resuelve dicho recurso, literalmente se indica que el mismo es procedente cuando se recurra la resolución de fondo emitida por el Concejo Municipal. La ausencia de uno solo de estos requisitos haría improcedente el recurso interpuesto.

En el caso concreto, se ha verificado que el recurrente no presentó recurso de revocatoria con apelación contra el acto de nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia, acuerdos que ahora recurre por esta vía extraordinaria. Se trata de un asunto del que no han transcurrido diez años, (los actos recurridos se dan en julio del 2015) y además, se alegan vicios en el procedimiento orientados a que se declare la nulidad del nombramiento, por lo que estima esta Asesoría que el Recurso de Revisión resulta admisible.

Resolución del caso concreto:

En primer orden de ideas, debe señalarse que esta Asesoría presenta el informe solicitado en atención a los hechos que se enlistaron de forma cronológica en el punto intitulado como “Antecedentes”, es a partir de hechos que constan como probados, que se emite la recomendación requerida.

Como puede apreciarse claramente, en el punto 1 de Antecedentes, el señor Rubén Salas Salazar, remitió un oficio al Concejo Municipal pidiendo la prórroga de nombramiento de la Junta vigente. Esta nota fue avalada por la Supervisora del Circuito 01. El Concejo Municipal no le rechaza ad portas la solicitud, como lo afirma el Director, sino que le dice que remita las cinco ternas para designar la Junta, sin perjuicio de que incluya a los miembros de entonces Junta Administrativa. En el punto 3 de Antecedentes, se evidencia que en oficio DCTPH-067-2015 el señor Salas Salazar no realiza consulta alguna, ni se refiere a alegada confusión, que afirma él, le generó el acuerdo adoptado en la sesión 395-2015 en donde se le dio la opción de incluir los nombres de los miembros de la entonces Junta para que integraran las ternas. Únicamente el señor Salas dice que solicita se proceda al nombramiento de la Junta, conforme al artículo 13 del Código Municipal.

Hasta aquí se evidencia entonces, que no hubo un rechazo ad portas del Concejo sino una decisión motivada, que sí hay una explicación reiterada sobre la necesidad de dar publicidad y participación en la integración de la Junta y que para ello se previeron las ternas. No eran entonces propuestas unipersonales referido a que el señor Rubén Salas las presentaba solo, sino que el Concejo le dice que remita ternas y no propuestas unipersonales, pues únicamente pidió prórroga de los cinco nombres de los miembros de Junta. En todo caso no consta argumento alguno de su supuesta confusión, pues todo lo contrario, el señor Salas Salazar ha afirmado que se debe nombrar directamente la Junta prorrogando el nombramiento anterior. El Concejo Municipal incluso le dice al señor Rubén Salas, en acuerdo adoptado en la sesión 409-2015 (punto 8 de los Antecedentes de este Informe) lo siguiente: *“El artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto Ejecutivo no. 38249-MEP, indica que el Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. Para ello, el Director del Centro Educativo debe entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido y posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal. Este Concejo Municipal entiende y conoce que los artículos 19 y 22 del Reglamento de cita, permiten la reelección de los miembros de la Junta, con lo que se daría una prórroga de los nombramientos, lo que puede darse incluso respecto de la totalidad de estos. Sin embargo, esta normativa en modo alguno vacía de contenido lo señalado en el artículo 12 del mismo cuerpo normativo, el cual impone un proceso de consulta transparente y participativo, lo que justifica que se conformen ternas, y no propuestas unipersonales, sin perjuicio de que en la elección se pueda disponer la prórroga solicitada. Por otra parte, el artículo 14 de esa reglamentación dice que en el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación. Esta justificación, no ha sido remitida dentro de la documentación recibida por el Concejo Municipal, de modo que se pretende aplicar un artículo de excepción (definido precisamente para casos que lo justifiquen tal como los centros educativos unidocentes) sin la adecuada motivación del acto”.*

A lo dicho hay que sumar un punto que el señor Salas argumentó durante todo el reclamo e incluso ante la propia Sala Constitucional, y es que siempre dijo que debía nombrarse directamente la Junta por aplicación del artículo 13 inciso g del Código Municipal, y que esta era la normativa aplicable, porque el Reglamento transgrede lo que dice el Código. En apoyo de esta tesis se evidencia en el punto 4 del apartado de Antecedentes de este informe, que ha sostenido su punto a partir de criterios de la Procuraduría General de la República, tales como el C-027-2004. Nótese entonces que durante su negativa de enviar ternas, el argumento legal siempre fue que debía aplicarse directamente el Código, y que el Reglamento era ilegal. El Reglamento, es el que señala que la consulta debe ser transparente y participativa, pero el Director consideró que no se estaba sujeto a estos procedimientos sino a lo que dice el Código en su inciso g) del artículo 13.

Así se evidencia en el punto 10 de los Antecedentes de este informe, cuando en la nota DCTPH-126-2015 el señor Salas Salazar indica en lo que interesa *“ El 25 de marzo de 2015 en el oficio DCTPH-067-2015 esta Dirección reitera lo ya comunicado en el oficio DCTPH-026-2015 del 25 de febrero de 2015 y solicita se proceda con el nombramiento de la Junta de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal y además se indica que el dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República concluye que: “Los Concejos Municipales son los órganos competentes para nombrar directamente las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas y que el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas transgrede la competencia de las municipalidades así como su autonomía” y que en ese sentido el reglamento resulta ilegal. El 29 de abril de 2015 esta Dirección mediante oficio DCTPH-099-2015 nuevamente reitera lo ya comunicado en los oficios anteriormente mencionados en relación con la solicitud de prórroga de reelección en pleno de la Junta Administrativa dado que esta vencía el 8 de mayo de 2015, y de no contar con dicho nombramiento la institución tendría serios problemas de tipo operativo y obviamente los afectados principales sería la comunidad estudiantil.”*

De la lectura de los antecedentes, puede constatar que el Concejo Municipal instó al Lic. Salas Salazar, en su condición de Director del Colegio Técnico Profesional de Heredia a remitir las ternas y así se puede corroborar de la lectura del punto 11 del apartado de Antecedentes desarrollado en líneas supra. Ante la necesidad de nombrar una Junta (tal y como lo afirmó el Director) el Concejo Municipal solicitó a la Dirección Regional de Heredia la colaboración para que se remitieran ternas para proceder al nombramiento. En esa coordinación, que además prevé el Reglamento del MEP

(norma que el señor Salas decía que era inaplicable por ilegal) la Directora Regional Msc. Alejandra Gutiérrez, instruyó a la Supervisora del Circuito 01, para que presentara las ternas. No obstante la señora Supervisora presentó una nota indicando que le fue imposible conformar las ternas, esto ante su superior inmediato del MEP, Msc. Gabriela Vargas. Esto se constata y corrobora en los puntos 13 y 14 del apartado de Antecedentes de este Informe. Es decir, la señora Vargas Ulloa no actuó de manera antojadiza ni sin legitimación, sino que ante la ausencia de una presentación de ternas por parte de la supervisora (a quien la Directora Regional le encomendó preparar ternas) su Jefa inmediata, es decir, la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Msc. Gabriela Vargas, procede a avocarse al cumplimiento de lo ordenado por la Dirección Regional, y presenta las ternas. En el marco de los hechos expuestos, se puede comprender entonces por qué la señora Gabriela Vargas asume la tarea de presentar las ternas, lo que se reitera, la Dirección Regional impuso por vía legal (artículo 97) a la Supervisora del Circuito 01. La señora Supervisora indicó que le fue imposible conformar las ternas, y ante esa situación, su Jefatura inmediata atendió la orden del superior, sea de la Directora Regional. Véase entonces, que la señora Vargas no ingresa a conocer del asunto de forma oficiosa sino a partir de una orden del superior, que un inferior suyo no atendió por imposibilidad.

Con las ternas enviadas por la Msc. Gabriela Vargas Ulloa, de lo cual debe señalarse se aportaron tres candidatos para cada una de las cinco ternas, el Concejo procedió a nombrar la Junta Administrativa que al día de hoy se encuentra designada, (con la indicación de la renuncia del señor Henry Delgado quien fue sustituido con terna).

En resumen, el procedimiento tan criticado por el señor Director, fue reprochado de su parte durante todo el proceso, precisamente porque argumentó que el Reglamento era ilegal y pidió que se nombrara directamente la Junta Administrativa anterior por prórroga, basado en el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, el que en modo alguno desvirtúa el procedimiento de consulta participativa y transparente que instó el Concejo Municipal. Entonces, hay una variación sustancial del argumento de fondo y del fundamento legal por parte del señor Director, donde ahora sí se fundamenta en el Reglamento (así lo hace en su recurso) y dice que el Reglamento posibilitaba el nombramiento de Juntas por prórroga.

En todo caso, aplicando el Reglamento, este cuerpo normativo en su artículo 12 expresa que debe procurarse un proceso de consulta participativo y transparente, lo que no se puede dar razonablemente si sólo se opta por mandar a pedir una prórroga de nombramiento de Junta. La propuesta y el acuerdo pueden llevar implícita la voluntad de personal y de los miembros de Junta saliente, pero ese no es el espíritu de la norma, que expresamente dice en el artículo de cita, que debe procurarse un proceso de consulta. La designación por terna, con alternativas igualmente válidas, entre las que podía incluir a los miembros de Junta saliente, garantiza la participación abierta y la transparencia en el acceso a estos puestos, en donde se toman decisiones administrativas y financieras que inciden en el quehacer del Colegio. Por esto, no puede compartirse la tesis expuesta, por cierto, es diametralmente opuesta a todo lo que en el año 2015 se alegó ante el Concejo Municipal por parte del señor Rubén Salas. El procedimiento es válido, en tanto está previsto en el Reglamento de Juntas que establece que, a falta de remisión de ternas, se puede pedir que la Dirección Regional las remita, según el artículo 16 del Reglamento 38249-MEP que indica:

Artículo 16.-Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la Junta, así como realizar la posterior juramentación.

El Concejo Municipal pidió las ternas a la Dirección Regional y la Directora Regional instruyó a la Supervisora del Circuito 01 a realizar esta conformación de ternas, delegación interna que no es competencia del Concejo Municipal, sino que el Director Regional puede realizar dentro de sus potestades. Como consta en los Antecedentes 13 y 14, a lo interno del MEP la Supervisora informó que no era posible presentar las ternas, por lo que su jefatura inmediata se avocó a dicha labor y remite las ternas. Se reitera, este procedimiento se hace con fundamento en el artículo 16 del Reglamento 38249-MEP y solicitando los requisitos de ternas que fija el mismo cuerpo normativo, dentro de una consulta participativa. La competencia de la señora Gabriela Vargas Ulloa surge por una solicitud interna que hace la Regional del MEP y que, al no ser presentada por la Supervisora, se conoce en avocación por esta funcionaria, la señora Vargas Ulloa, en su condición de Jefatura inmediata, que en todo caso responde a una solicitud del Concejo Municipal a la Dirección Regional, conforme al artículo 16 del reglamento de cita. En esa línea de base legal y conforme a la explicación de los hechos, la señora Vargas Ulloa sí tenía competencia y estaba legitimada para remitir las ternas, por lo que esta Asesoría no encuentra en los hechos y elementos de derecho aplicados, vicios de nulidad que obliguen a recomendar la revocación de los actos recurridos.

En otro orden de ideas, en relación a la solicitud para que el Concejo Municipal pida que se certifique el tipo de puesto que ejerce la señora Msc. Gabriela Vargas en el MEP, esta Asesoría considera que resulta clara la legalidad de la intervención de la señora Vargas Ulloa en el proceso de remisión de ternas, por lo que no existen motivos para que el Concejo requiera tal certificación. Si esta documentación, la necesita el recurrente para uso personal, nada obsta que el mismo la pida ante las autoridades del MEP, y no por medio del Concejo Municipal.

En relación a la presentación del proceso contencioso administrativo, conviene señalar que esta Asesoría requirió una copia completa del expediente judicial de la demanda interpuesta, proceso que se tramita con el expediente 15-7336-1027-CA. A este punto procesal la Asesoría Jurídica ya contestó la demanda y opuso varias excepciones, entre ellas la de falta de agotamiento de la vía administrativa. evidenciándose que en la resolución 388-2016 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, se le ordenó al actor proceder con el agotamiento de la vía. Esto le fue notificado el 01 de marzo de 2016 y el 8 de marzo se presenta el recurso de Revisión.

Como se sabe, la Asesoría Jurídica es la que tramita los procesos judiciales, en tanto la Alcaldía tiene la representación judicial y extrajudicial y por tal motivo la Licda. Isabel Sáenz Soto se encuentra representando al Municipio en dicho proceso judicial, por lo que se recomienda remitir copia de lo que el Concejo Municipal resuelva en este procedimiento de revisión ante la Asesoría Jurídica de la Alcaldía.

La regidora Maritza Segura felicita a la Licda. Priscila Quirós por el trabajo que desempeña y por la exposición que hace, ya que el asunto queda muy claro.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0052-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a) **ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN SALAS SALAZAR CONTRA LOS ACUERDOS: 1.) NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, ADOPTADO EN SESIÓN 425-2015 DEL 13 DE JULIO DE 2015. 2.) JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, EFECTUADO EN SESIÓN NO. 426-2015 DEL 20 DE JULIO DE 2015 ASÍ COMO LA JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR HUMBERTO MORA MAROTO EN LA SESIÓN 427-2015 DEL 27 DE JULIO DE 2015.**
- b) **RESOLVIENDO POR EL FONDO, SE RECHAZA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO SALAS SALAZAR, YA QUE NO EXISTEN VICIOS DE NULIDAD INVOCADOS POR EL LIC. SALAS, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL INFORME CM-AL-0052-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL FUE ACOGIDO POR ESTE CONCEJO. EL OFICIO CM-AL-052-2016 SE NOTIFICA AL RECURRENTE EN FORMA COMPLETA EN ESTE ACUERDO.**
- c) **COMUNICAR QUE CONTRA ESTE ACUERDO CABE RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
- d) **NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL RECURRENTE EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: ksolorzano.legal@gmail.com Y AL FAX 2272-7113 ATENCIÓN LIC. MARIAM VARGAS ALFARO Y LICDA. KARINA SOLÓRZANO CASCANTE.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Jesús Alvarado Badilla

Asunto: Solicitud de permiso para llevar a cabo un evento en la comunidad de Guararí, los días 10 y 11 de junio a las 7:00pm, en un área pública en la plazoleta de los Nísperos, Guararí. Tel: 61769995

La regidora Maritza Segura explica que es un mensaje de Dios y es bueno para toda la comunidad.

El síndico Alfredo Prendas aclara que la actividad se realizará al costado sur del centro de acopio que es zona verde. Está de acuerdo con la actividad y le parece bien.

El regidor David León expone que no le queda clara la zona que solicitan, porque de acuerdo a lo que dice don Alfredo, es una zona diferente a la que se indica en el documento.

La regidora Maritza Segura comenta que siempre se pide el lugar y se les ayuda. Considera que estas actividades ayudan a la comunidad.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JESÚS ALVARADO BADILLA - COORDINADOR, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EVANGELÍSTICA EN LA COMUNIDAD DE GUARARÍ, LOS DÍAS 10 Y 11 DE JUNIO A LAS 7:00PM, EN UN ÁREA PÚBLICA EN LA PLAZOLETA DE LOS NÍSPEROS, GUARARÍ, PARA LO CUAL SE ESTARÁ PRESENTANDO UN CANTANTE REGETONERO DE MÚSICA CRISTIANA. LA ACTIVIDAD ES GRATUITA, SIN COSTO ALGUNO Y ES ABIERTA PARA TODO PÚBLICO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 02-2016 Comisión de Turismo

Presentes:

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria, Coordinadora.
Rafael Barboza Tenorio, Síndico Propietario, Secretario.
Yury Ramírez Chacón, Síndica Suplente.
Álvaro Rodríguez Segura, Regidor Suplente.

Ausentes sin justificación:

Laura de los Ángeles Miranda Quirós, Síndica Suplente.

La Comisión de Turismo rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 16 de mayo del 2016 a las dieciséis horas con treinta y dos minutos.

1. ASUNTO: Se realiza la conformación de la Comisión de Turismo, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

Se realiza la postulación para coordinadora a la síndica propietaria Maritza Sandoval Vega y al síndico propietario Rafael Barboza Tenorio como secretario de la comisión de turismo. Los demás miembros realizan la votación y están de acuerdo con dicha conformación.

RECOMENDACIÓN: Con base a la votación y discusión realizada, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- A) Se recomienda realizar el nombramiento de coordinador de la Comisión de Turismo, a la síndica propietaria Maritza Sandoval Vega, y de secretario de dicha comisión al síndico propietario Rafael Barboza Tenorio.
- B) Dejar esta designación para conocimiento del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR ESTE INFORME PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. Informe N° 03-2016 Comisión de Vivienda

Presentes:

Priscila María Álvarez Bogantes, Regidora Suplente, Coordinadora.
Alfredo Eduardo Prendas Jiménez, Síndico Propietario, Secretario.
Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente.
Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.

Ausente con justificación:

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

La Comisión de Vivienda rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día viernes 13 de mayo del 2016 a las diecisiete horas con diez minutos.

1. **ASUNTO:** Se realiza la conformación de la Comisión de Vivienda, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros.

Se realiza la postulación para coordinadora a la Regidora Priscila María Álvarez Bogantes, y para secretario se postula al Síndico Alfredo Eduardo Prendas Jiménez. Los demás miembros llegan al acuerdo por mayoría sobre esta designación.

RECOMENDACIÓN: Con base a la votación realizada, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

- A) Se recomienda realizar el nombramiento de coordinador de la Comisión de Vivienda, a la Regidora Priscila María Álvarez Bogantes, y al secretario de dicha comisión al síndico propietario al Síndico Alfredo Eduardo Prendas Jiménez.
- B) Dejar esta designación para conocimiento del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

2. **REMITE:** SCM-784-2016.

SESIÓN N°: 03-2016.

FECHA: 09-05-2016.

ASUNTO: Informe de Labores Comisión de Vivienda.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, el informe de labores que realizó la comisión anterior, del periodo 2010 al 2016.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR ESTE INFORME PARA INFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3. Informe N° 01-2016 Comisión de Becas

Presentes:

Viviam Pamela Martínez Hidalgo, Síndica Suplente, coordinadora.
Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, secretaria.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.
Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.
Carlos Enrique Palma Cordero, Regidor Suplente.
Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria.

La Comisión de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en las reuniones de la comisión de becas el días lunes 16 de mayo del 2016 a las dieciocho horas con diez minutos.

1. **ASUNTO:** Se realiza la conformación de la Comisión de Becas, asignando coordinador y secretario de la misma. Proceso realizado en esta reunión por medio de postulación y votación de los miembros de esta comisión.

Se realiza la postulación para coordinadora a la síndica suplente Viviam Pamela Martínez Hidalgo y a la regidora suplente Vilma Núñez Blanco como secretaria de la comisión de becas. Los demás miembros realizan la votación y están de acuerdo con dicha conformación.

RECOMENDACIÓN: Con base a la votación y discusión realizada, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

A) Se recomienda realizar el nombramiento de la coordinadora de la Comisión de Becas, a la Síndica Suplente Viviam Pamela Martínez Hidalgo, y de secretaria de dicha comisión a la regidora suplente Vilma Núñez Blanco.

B) Dejar esta designación para conocimiento del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO. 01-2016, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. ASUNTO: Se llega al acuerdo de que la Comisión de Becas se reunirá los días martes a las 4:30 p.m.

RECOMENDACIÓN: Con base a la discusión realizada, esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

// ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO.01-2016, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

3. ASUNTO: Se trata el tema de la falta de sellos para revisar los formularios de becas, con las siguientes leyendas: 1) Revisado y fecha. 2) Pendiente y fecha. 3) Denegado y fecha.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, para que se incluya en el presupuesto, la compra de tres sellos para la Comisión de Becas.

// ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO.01-2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO, LA COMPRA DE TRES SELLOS PARA LA COMISIÓN DE BECAS QUE DIGAN: 1) REVISADO Y FECHA. 2) PENDIENTE Y FECHA. 3) DENEGADO Y FECHA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: alterar el orden del día, para conocer el informe No.04-2016 de la Comisión de Becas.

- Informe de Comisión de Becas No.04-2016

Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, preside la reunión.

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, secretaria.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.

Carlos Enrique Palma Cordero, Regidor Suplente.

Viviam Pamela Martínez Hidalgo, Síndica Suplente, coordinadora.

Nancy María Córdoba Díaz, Síndica Propietaria.

La Comisión de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en las reuniones de la comisión de becas el día lunes 06 de mayo del 2016 a las diecisiete horas con cincuenta minutos.

1. Por error esta comisión anotó mal el nombre de los estudiantes del cuadro aprobado en el Informe de Becas #03-2016 AD-2016-2020, indicados a continuación:

1	Santiago Bonilla Jara	Samuel Sáenz	7178-9520
2	Melany Pérez Víquez	CTP Mercedes	8429-650

• El caso de Santiago Bonilla Jara, estudiante de secundaria, se escribió por error Santiago, siendo lo correcto Sebastián Bonilla Jara.

• El caso de Melany Pérez Víquez, estudiante de secundaria, se escribió por error Víquez, siendo lo correcto Melany Pérez González.

1	Sebastián Bonilla Jara	Samuel Sáenz	7178-9520
2	Melany Pérez González	CTP Mercedes	8429-650

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar que la corrección de los nombres de Sebastián Bonilla Jara, y Melany Pérez González, y proceder con la entrega de los formularios de beca municipal.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NO.04-2016. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE LOS NOMBRES DE SEBASTIÁN BONILLA JARA, Y MELANY PÉREZ GONZÁLEZ, Y SE PROCEDA CON LA ENTREGA DE LOS FORMULARIOS DE BECA MUNICIPAL, A LOS DOS ESTUDIANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES

COMISIÓN DE AMBIENTE

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Remite RS-85-16 referente a medidas correctivas que se implementarán para mejorar el servicio de Recolección de Residuos Ordinarios. AMH-0687-2016 N° **373-16**

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DIP-GA-343-15 referente a que se realizó visita al sitio con el SINAI-Heredia, y se inició proceso de denuncia ambiental ante el Tribunal Administrativo. AMH-0707-2016 N° **388-16**

COMAD

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal . Remite nota enviada por el Sr. Carlos Valverde, Olimpiadas Especiales, poniéndose a las órdenes del Concejo Municipal para coordinar en conjunto actividades que beneficien la población con discapacidad y su familias. AMH-0712-2016 N° **390-16**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

David León Ramírez – Presidente Comisión de Jurídicos. Proyecto para otorgar becas deportivas. **002-2016DRP-DFLR-FA dleon@heredia.go.cr**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite informe de acuerdos y traslados sesión 451-15 a la 461-15. AMH-0700-2016 N° **391-16**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Informe de traslados de las sesiones 437-2015 a la 4501-2015. **AMH-0679-2016 N° 367-16**

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite informe 12 de acuerdos y traslados correspondientes a las sesiones 451-12 a la 461-15. AMH-0701-2016 N° **392-16**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Remite PI-050-16 referente a cambio de destino de partida de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima. **AMH-0698-2016 N° 381-16**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Remite PI-051-16 referente a cambio de destino del ADI de Guararí. AMH-0690-2016 N° **370-16**

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Remite PI-049-16 referente a cambio de destino de partida de la Asociación de Desarrollo Urbanización Aries. AMH-0691-2016 N° **376-16**

COMISIÓN DE MERCADO

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite MM-184-16 referente a elección de representantes para la Comisión de Mercado. AMH-0710-2016 N° **387-16**

Sergio Ramos Araya. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 003-16. **Tel. 2268-5137 N° 1053-15**

COMISIÓN DE OBRAS

Vecinos Urbanización San Francisco. Externar inquietud y preocupación acerca de la instalación de una malla ciclónica. Tel. 2238-0059 o con Carlos Enrique Portugués al 8533-0242 **karla.por@hotmail.com o cportuguez@hotmail.com N° 378-16**

Maritza Mora Rojas. Informa que presentó solicitud para cambio de uso de suelo para abrir mini súper en urbanización Berta Eugenia, la cual se la denegaron por lo que solicita que se le analice el caso. **mari_haima@hotmail.com N° 372-16**

Alicia Medina Castrillón. Solicitud de subsanar el problema que ha generado la construcción de un cabezal para el desfogue de aguas para el centro comercial. **esolano@cfa.or.cr N° 386-16**

Oscar Ramírez Jiménez. Solicitud de desfogue pluvial para plantel de buses “Busetas Heredianas”. Tel. 8826-7218 **sg.soluciones.geoambientalles@gmail.com N° 382-16**

Humberto Fonseca Conejo. Solicitud de desfogue pluvial para apartamentos "Flor del Cafeto" en Residencial Los Cafetos, San Francisco, Heredia. **Tel. 8704-3629 fonseca.humberto@gmail.com N° 366-16**

Everardo Solano Rojas. Solicitud para que se identifique cuáles casas están enviando las aguas negras al alcantarillado y así exigirles que deben construir el respectivo tanque séptico. esolano@cfia.or.cr N° 395-16

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

Licda. Salomé Murillo González – Gerente de Área a.i. Gerencia Seguimiento de Disposiciones CGR. Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Heredia. DFOE-SD-0887-2016 **Oficio N° 06938**

Master Gabriela Vargas Ulloa –Dpto. Servicios Administ. y Financieros Dirección Regional de Educación Junta Administrativa C.T.P. de Heredia. Fax 2261-0065

ALCALDÍA MUNICIPAL – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO – COMISIÓN DE FERIA – COMISIÓN DE GOBIERNO

John Vargas – Presidente Comité Regional Occidental de Ferias del Agricultor . Solicitud para que todo lo relacionado con la feria del agricultor (ambas), incluyendo fijación de precios, convenios de procesos administrativos, sea tratado con CRCOEFA y no con la Junta Nacional de Ferias. Telefax 2268-5350 krojasugalde@yahoo.es N° 394-16. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE TRASLADEN AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ Y A LA LICDA. MARÍA ISABEL SAÉNZ. ASIMISMO TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, COMISIÓN DE FERIA Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Carlos Arce Aguilar. Solicitud de permiso para colocar un circo, del 24 de junio al 10 de julio en el Paseo de las Flores. carlosarceaguilar@gmail.com N° 396. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SERVICIOS TRIBUTARIOS VALORE, DADO QUE SE REFIERE A PATENTE TEMPORAL.**

Luis F. Jiménez S. – Productor-Realizador Teletica Canal 7. Solicitud de permiso para realizar un espectáculo el domingo 14 de agosto en el Anfiteatro, de 10 a.m. a 5:30 p.m. l.jimenez@teletica.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN , PARA QUE LA VICEALCALDÍA COORDINE CON EL GESTIONANTE CON BASE EN EL CALENDARIO, ADEMÁS QUE SE CONSULTE SI INCLUYE PAUTAS COMERCIALES.**

Olga Solis Soto – Alcaldesa Municipal. Remite DIP-333-206, referente a solicitud de donación de juegos infantiles para el Hospital. **AMH-677-2016 N° 223-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INDIQUEN LA CANTIDAD DE JUEGOS E INFORME PARA MEJOR RESOLVER.**

SEÑORES CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CTP-MN-102-16 del Colegio Técnico Profesional de Mercedes Norte, en la cual solicitan se le asigne una partida del presupuesto 2017 para ampliación de comedor. **AMH-0717-2016 N° 393-16**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN (SUPERVISOR CIRCUITO 01)

MSc. Keylin Sandy Zumbado. Anomalías que ha presenciado desde el pasado 4 de mayo en su recinto de trabajo. **Keylinsandi_04@hotmail.com o ctp.heredia@mep.go.cr N° 377-16**

CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN

Lic. Marco Arroyo Flores – Secretario General SETENA. EAE-08-2008-SETENA_ PLAN REGULADOR DE BELÉN. Oficio Ref. 1521-2016 SG-DEAE-183-2016 Fax 2253-7159

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-057-16 referente a que el perfil del proyecto del Distrito de San Francisco, para la asignación de recursos de partidas específicas 2017, cumple con lo solicitado por Ministerio de Hacienda. **AMH-0705-2016 N° 383-16**
2. Lidieth Nájera Céspedes – ADI La Aurora
Asunto: Recurso de Revocatoria por la citación a la Sesión de Concejo de Distrito ampliada, el 03 de junio a las 6:00 p.m. adilag2010@gmail.com N° 384-16
3. Lucrecia Arguedas Vargas
Asunto: Felicitar a la Municipalidad por actividades programadas por la no discriminación. Tel. 8993-9480 **N° 379-16**

4. Leticia Alfaro Alfaro – Secretaria Municipal de Grecia
Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal referente a que el Gobierno gire los recursos del impuesto de los combustibles que por ley le corresponde a los gobiernos locales. SEC-0057-2016 Fax 2495-6275 lizzie.biolley@grecia.go.cr
5. Jessica Zeledón Alfaro – Secretaria Consejo Directivo UNGL
Asunto: Felicitar a las nuevas autoridades locales. SCD-47-2016. jzeledon@ungl.or.cr
6. Jose Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales
Asunto: Agenda temática para el segundo semestre del 2016. **Email: presidenciaflg@hotmail.com**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i.
Asunto: Remite CM-AL-045-16, referente a Autorización al Alcalde para firmar convenio de cooperación entre la Municipalidad. AMH-0689-2016 N° **371-16**
2. Ariel Méndez Murillo – Escuela Gran Samaria
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. esc.lagransamaria@mep.go.cr N° **374-16**
3. MSc. Carlos Kent Corrales – Director Escuela Bajo del Virilla
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Bajo del Virilla. **Tel. 2261-9048** escbajodelvirilla@mep.go.cr N° **375-16**
4. Lic. German Alberto Mora Zamora – Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local CGR
Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N° 1-2016 de la Municipalidad de Heredia. **DFOE-DL-0527 Oficio N° 06804**
5. Informe N° 10 de la Comisión de Obras
6. Informe N° 08 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
7. Informe N° 07 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
8. Informe N° 06 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
9. Licda. Salomé Murillo González – Gerente de Área a.i. Gerencia Seguimiento de Disposiciones CGR
Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Municipalidad de Heredia. DFOE-SD-0887-2016 **Oficio N° 06938**
10. Gobierno de la República de Costa Rica
Asunto: Encuentro de la Presidencia de la República con Autoridades Locales.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far